

# GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS:

### RUSIA.

*Petersburgo 16 de Octubre.*

Todos los viajeros que vienen de la Siberia elogian al actual gobernador, el cual hace largos viajes para enterarse por sí mismo del estado y necesidades de las provincias, y toma las mas eficaces medidas para remediar los abusos que descubre, y para mejorar todos los ramos de la administracion pública.

El invierno se ha adelantado este año, y la nieve continúa cayendo con abundancia. Ya ha autorizado el Gobierno con su aprobacion la empresa de una compañía para establecer carruages públicos para los viajeros, mas cómodos y proporcionados á los que se usan en otros países de Europa. El nuevo empréstito se ha publicado y tiene mucho crédito. Las acciones ganan 2 rublos 75 copecks. La cosecha de trigo ha sido muy abundante en todas las provincias.

### DINAMARCA.

*Copenhague 21 de Noviembre.*

La gaceta oficial de esta ciudad publica lo siguiente:

„Habiendo llegado á entender la policia por el conjunto de muchas circunstancias, que se trataba de propagar principios encaminados á trastornar la tranquilidad pública; que se habia llegado á alquilar una habitacion en una casa situada en la calle Brociaegger para una pequeña sociedad, cuya formacion particular no se habia anunciado legalmente; el 16 por la noche, cuando la sociedad queria celebrar su primera asamblea, fueron arrestadas varias personas, y entre ellas un profesor de filosofia llamado Dampe, á quien se encontraron algunos papeles de un contenido tan reprehensible, que fue preciso asegurar su persona, y hacer otras averiguaciones sobre la materia. Consta de la informacion y de los papeles aprehendidos, que los planes de Dampe no son mas que el fruto de un cerebro exaltado y extravagante, y que ninguna otra persona los ha apoyado.

„El doctor Dampe, que estaba al frente de algunos hombres turbulentos, la mayor parte artesanos, y cuya mania era la de hacer el autor de autor de constituciones, publicar proclamas, abrir las cárceles, y otros extravíos de su imaginacion desarreglada, se halla actualmente preso en el castillo. Han sido arrestados unos 12 alborotadores, y otros han sido puestos en libertad.”

### AUSTRIA.

*Innsbruck 25 de Noviembre.*

Varias cartas de Italia hacen mencion de la próxima reunion de plenipotenciarios de las cortes de Cerdeña, Roma, Toscana, Módena y Parma en la ciudad de Florencia. Aseguran tambien que un plenipotenciario austriaco asistirá á las conferencias, cuyo resultado esperan que pueda ser muy importante para los negocios de Italia.

### ALEMANIA.

*Heidelberg 30 de Noviembre.*

Dentro de ocho dias volverá la Dieta alemana á continuar el curso de sus sesiones en Francfort; pues se espera de dia en dia la llegada de los ministros ausentes, y la de su presidente Mr. Bzol de Schauenstein de vuelta de su viage

á Francia. Los diplomáticos que se han quedado en Francfort tienen su pensamiento fijo en Troppau, y aunque algunos dicen que saben muy bien todo lo que pasa en aquella ciudad, no es difícil conocer que las noticias que tienen son las mismas que corren por el público.

Ya no se trata mas del proyecto de una mudanza absoluta en el arreglo de las universidades de Alemania; ni hay siquiera apariencias de que se piense en semejante cosa; y así estos establecimientos permanecerán en su estado actual.

Las quejas que ha habido sobre no haberse dado al público las deliberaciones de la Dieta hannoveriana han dado motivo á una nueva providencia, y es que desde 1.º de Diciembre, dia en que se abrirá la Dieta, tanto las proposiciones que haga el Gobierno, como las resoluciones de las Cámaras, que no haya inconveniente en publicar, se darán inmediatamente á la imprenta, y asimismo un extracto de los debates de las Cámaras hannoverianas.

Las cartas de hoy dicen que el Rey de Prusia habia salido de Troppau, y que habia llegado á Breslau.

### ITALIA.

*Nápoles 16 de Noviembre.*

La mayor parte de los periódicos extranjeros han acriminado de tal modo los últimos acontecimientos de Nápoles y los motivos que los han producido, que es indispensable llamar la atencion sobre este objeto.

Si hasta un cierto punto conviene á la dignidad del Monarca despreciar las insanas y ridículas diatribas con que los gaceteros asalariados procuran denigrar nuestra nacion, no por eso deben dejarse sin respuesta algunas falsas aserciones, que se dirigen á marcar nuestra reforma política con el caracter de revolucion.

Periodistas hay que atribuyen la variacion acaecida en la forma de nuestro Gobierno á la sublevacion de algunos soldados, á la secta de los *carbonarios*, ó á los que llaman *murañistas*; todos ellos ó estan ciegos ó cierran los ojos á la luz para no ver que el régimen constitucional es el grito de todos los pueblos civilizados, y que nuestra nacion solicitándolo de su Rey se ha manifestado al nivel de la civilizacion europea y de las luces del siglo, honrando de este modo las virtudes de su Monarca, á quien suponía capaz de anticipar la felicidad de sus pueblos á cualquiera otro interes.

No se ha engañado la nacion: su voto unánime fue escuchado por el mejor de los Reyes, y la nacion y el Rey se hallan ahora mas que nunca unidos con el pacto que han jurado mantener y hacer respetar.

La tranquilidad, el buen orden y la calma no han sido turbadas; ninguna oposicion ni desconfianza se ha notado en la nacion, exceptuando únicamente la ciudad de Palermo, donde no la oposicion al régimen constitucional, sino el solo deseo de independencia, aguijoneado por intereses privados, ha fomentado una reaccion que muy pronto será refranada por las vigorosas medidas que ha tomado el Gobierno.

¿De donde pues quiere deducirse que los sucesos de Nápoles son obra de una faccion? La sociedad de *carbonarios*, el ejército, y los que sirvieron durante el gobierno de Murat, han tomado parte ciertamente, porque todas estas clases estan comprendidas en la masa de la nacion, y forman la parte mas activa, la mas fuerte y la mas ilustrada de ella.

Por consiguiente es importante que los cónsules de S. M. empleados en el extranjero procuren en sus conversaciones y escritos, y en los diarios del país donde residan, rectificar la opinion que se ha esparcido sobre los asuntos de Nápoles,

presentándolos en su verdadera luz, para que los extranjeros nos hagan la justicia que merecemos por la moderación con que hemos procurado nuestra regeneración política.

#### INGLATERRA.

##### Londres 2 de Diciembre.

Sir Humphrey Davy ha sido nombrado presidente de la academia, en lugar de sir Josef Banks. La sociedad ha celebrado este nombramiento con una gran comida, en la cual echó el presidente el siguiente brindis: *A los progresos de las luces, y á la prosperidad de cuantas sociedades se han establecido para propagarlas.*

El grande y venerable canceller lord Mansfield, en un discurso que pronunció en la causa de Vilkes (que era la Reina Carolina de aquel tiempo, y amenazaba como esta al Parlamento si se atrevía á administrar justicia), hizo las reflexiones siguientes: «Aunque se nos han hecho fuertes amenazas, yo no las temo; antes bien, si se llevasen á efecto acaso producirían el feliz resultado de que la parte mas sana de la nacion despertase del letargo en que parece estar sumergida, y tomando una parte activa en la ejecución y consolidación de las leyes contribuyese á castigar la mano impia que osase quebrantarlas.»

Actualmente nos hallamos poco mas ó menos en la misma situación. Los pasos atrevidos de ciertas personas para destruir nuestras instituciones con pretexto de defender á la Reina; los ataques que se repiten diariamente contra el Soberano, contra las costumbres, contra la religion, y que no tienen mas objeto que acarrear un trastorno, del cual se habla sin el menor rebozo, han despertado la parte mas sana de la nacion, que se dispone como conviene á reprimir la insolente facción que en este momento perturba nuestra tranquilidad.

Los amigos de la monarquía, ó por mejor decir los enemigos de la inmundicia y de la anarquía, se juntan en todas las ciudades y corporaciones para elevar al trono la voz de su lealtad. Todos los días llegan exposiciones de diferentes puntos del reino; y entre otras han venido las de Chichester, Audever, Bach, Nottingham, Cambridge, Bristol &c.

— Hemos preguntado varias veces sobre qué fundamentos constitucionales estriba el derecho que pretende tener la Reina de enviar mensajes á las dos Cámaras del Parlamento. Si vamos á registrar los archivos de la de los Pares, vemos que el Rey y la Reina tienen derecho para enviar mensajes á la legislatura; pero la Reina en su particular, como esposa del Rey, no tiene semejante facultad. Algunos individuos le han dirigido exposiciones como á Soberana, siendo así que no es mas que una súbdita del Rey, como somos todos los demas; y ciertamente ha seguido un mal consejo cuando ha hablado de su pueblo. La soberanía de la Reina no es mas que una metáfora, una sombra, un modo de hablar; pues si fuera un derecho Real, no hubiera dejado el fiscal de la corona de haber hallado en su vasta y profunda erudición alguna autoridad que lo comprobase. Ojalá quisiese darnos parte de sus investigaciones sobre este punto.

#### FRANCIA.

##### Paris 5 de Diciembre.

Escriben de Lila con fecha de 19 de Noviembre.

«El Gobierno ha hecho un servicio particular á los infelices ciegos trayendo á esta ciudad á Mr. Fortence, médico oculista de todos los hospitales del reino en el departamento del Norte. En un local destinado al efecto en el hospital de S. Salvador se reunieron gran número de ciegos que habian llegado á Lila, de diferente edad y sexo, y atacados de distintas dolencias. Despues de haberles prescrito Mr. Fortence el régimen médico que durante muchos días debian observar, en el señalado para hacer las operaciones acudieron, movidos de la curiosidad, todos los individuos de la administración de los hospicios, los doctores en medicina y en cirugía de este establecimiento y otros de la ciudad, un gran número de alumnos, todas las hermanas hospitalarias, y muchas personas distinguidas del departamento; y en el espacio de tres horas se hicieron 17 operaciones, en 15 de las cuales se extrajeron cataratas. Recobraron la vista una joven de edad de 21 años, que habia quedado ciega á los dos meses de su nacimiento, y otra de 27, que habia cegado ha-

cia ya ocho años; y asimismo la adquirió de nuevo un niño de cinco años, ciego de nacimiento. No ha sobrevenido todavía accidente alguno á los que han sido curados, y todos ellos bendicen al Gobierno que les ha enviado su bienhechor, el cual ha debido tan prósperos resultados al régimen médico y quirúrgico que al mismo tiempo prescribe á sus enfermos.

— Se han descubierto en casa del Sr... en Muhlhouse gran cantidad de armas, fusiles, sables y pistolas, y la policia, continuando sus pesquisas, halló tambien dos piezas de campaña. Este descubrimiento ha producido en aquel país mucha sensacion.

#### NOTICIAS DEL REINO.

##### Oviedo 8 de Diciembre.

Los habitantes de esta ciudad, que apenas resonó en ella el grito de libertad pronunciado por el ejército de la Isla fueron los primeros á declararse en favor del sistema constitucional, en el momento que supieron las noticias poco agradables que se comunicaron á este Gefe político por extraordinario de 17 de Noviembre con respecto á las ocurrencias de la corte, se reunieron inmediatamente en el campo de S. Francisco, y se verificó la formación voluntaria de varias compañías de milicia nacional; y despues de hecha elección de sus respectivos gefes, nombraron por comandante del cuerpo al general D. Rafael del Riego.

##### Barcelona 8 de Diciembre.

La viuda del Excmo. Sr. D. Andres Perez de Herrasti ha dirigido la siguiente carta al ayuntamiento de esta ciudad:

«Desde que falleció el defensor de Ciudad-Rodrigo, mi difunto amado esposo (que Dios haya), no habia experimentado en mi viudez y mi retiro mayor satisfaccion que la que tuve al saber que nuestros conciudadanos habian colocado al frente de un batallon de milicia local al hijo que me ha quedado. Este acontecimiento tan lisonjero para mi hijo y para mí, obliga nuevamente nuestra gratitud y nuestro zelo en el servicio de la patria. Mientras él, en cuanto alcance, procure llenar su deber, yo me considero en el caso de hacer una nueva demostracion de los sentimientos que me animan; y en el estado á que me hallo reducida, ya que no pueda ofrecer sacrificios de mayor cuantía, á lo menos espero merecer de V. E. se sirva permitirme que corra de mi cuenta el proveer al batallon de voluntarios urbanos de Barcelona de la insignia nacional, á cuya sombra debe conducirlo mi hijo al campo del honor. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de Noviembre de 1820. — María Antonia Luca de Herrasti. — Excelentísimo ayuntamiento constitucional de Barcelona.»

Contestacion del Excmo. ayuntamiento constitucional á la viuda del Excmo. Sr. D. Andres Perez de Herrasti:

«Excmo. Sra.: La insignia nacional de los voluntarios urbanos contribuirá á que el batallon de este nombre se immortalice en el campo del honor. Al tremolarla se renovará la memoria del defensor de Ciudad-Rodrigo, y la constancia se fijará en los corazones. Dáviva de una madre patriota, confiada á un hijo constitucional, ¿cómo podrá dejar de ser el signo de la victoria y el terror de los enemigos del sistema? El cuerpo municipal de esta ciudad acepta con agrado tan digno testimonio de los hermosos sentimientos de la viuda de Herrasti, y no duda que la patria agradecida contará esta accion entre las que distinguen á las heroínas españolas. Asi se expresa el ayuntamiento en contestacion al oficio de V. E. fecha 29 del espirado Noviembre. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 2 de Diciembre de 1820. — Juan Reinal, regidor segundo propietario. — Josef Ignacio Claramune, secretario. — Excelentísima Sra. Doña María Antonia Luca, viuda del teniente general D. Andres Perez de Herrasti.»

##### Madrid 17 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### Circular de la Gobernacion de la Península.

«Habiéndose consultado á S. M. diferentes dudas ocurridas en las elecciones de ayuntamientos, tanto respecto á

la aptitud de las personas para los diversos derechos que en este importante asunto se ejercitan, como respecto al modo de verificarlas, y vencer las dificultades que se han presentado, ó reclamar los vicios que se hubieren cometido, y sobre la decision de los empates que en las votaciones de los ayuntamientos ocurran; S. M., conformándose con el dictamen del consejo de Estado, para que no se entorpezcan tan interesantes operaciones, y se eviten los disturbios á que suele dar margen entre vecinos la falta de disposicion clara en estos puntos, se ha servido resolver con la calidad de por ahora las indicadas dudas en los términos siguientes:

1.<sup>a</sup> Sobre cómo se han de decidir los empates que ocurren en las elecciones ó nombramientos de electores de parroquia, bien en el caso de salir con igualdad de votos mayor número de sugetos del que se necesita, ó bien en el de estar empatados los que faltan para completarle.

*Resolucion.* Que en todos estos casos debe decidir la suerte, porque este es el método que establece la Constitución para casos iguales, y el mas sencillo y exento de dificultades y dudas.

2.<sup>a</sup> Cómo se han de decidir iguales empates en los nombramientos y votaciones que ocurren en los ayuntamientos.

*Resolucion.* Que en cuanto á nombramientos debe observarse la misma regla de la suerte, como se practica en el consejo; y por lo tocante á las demas votaciones se ejecutará lo que está prevenido por las leyes que no estan derogadas.

3.<sup>a</sup> Quiénes son los verdaderos deudores á los fondos públicos, y si estan privados de la voz activa y pasiva.

*Resolucion.* Que, como caudales públicos, deben reputarse todos los que pertenezcan á los fondos de propios y arbitrios, pósitos y otros cualesquiera ramos de los pueblos, como tambien todo lo correspondiente á las rentas de la Hacienda nacional y Crédito público; y que los deudores, que han de estar suspensos de los derechos de ciudadanos, y que no pueden ni deben tener voz activa ni pasiva en las elecciones, son los que estan en mora, y que reconvenidos para pagar las deudas, no han pagado al tiempo de hacerse las elecciones.

4.<sup>a</sup> Si tiene voz activa y pasiva un menor de 25 años y mayor de 21, que es subteniente de milicias, con casa abierta y hacienda.

*Resolucion.* Que todo español, sea ó no militar, que se halle en el caso que expresa esta duda, y no tenga perdidos ó suspensos los derechos de ciudadano, disfruta de voz activa en todas las elecciones; pero de ningun modo de la pasiva, si no concurren ademas en su persona las particulares circunstancias y requisitos que expresamente se exigen para los casos que se voten.

5.<sup>a</sup> Si las juntas parroquiales para las elecciones de ayuntamientos pueden dirimir las dudas que se susciten sobre las calidades de los concurrentes á la votacion, y si lo que decidiesen se ejecutará sin recurso.

*Resolucion.* Que las juntas parroquiales decidan en el acto las dudas que ocurran, y con lo que resuelvan le continúen hasta su conclusion, salvos los recursos al Gefe político que tiene establecidos el art. 23 del cap. 3.<sup>o</sup> de la instruccion de 23 de Junio de 1813 para el gobierno económico-político de las provincias, procediéndose conforme á él en todo cuanto dispone.

6.<sup>a</sup> Sobre el modo de hacer el nombramiento de escrutadores y secretario para las elecciones.

*Resolucion.* Que no habiendo nada dispuesto sobre el particular ni en la Constitución, ni en los decretos de las Cortes, y habiendo sido varia la práctica, eligiéndose en unas partes á propuesta del presidente, en otras por aclamacion, y en otras por votacion rigorosa, se haga por votacion rigorosa; entendiéndose por tal la aclamacion quando la hubiere.

7.<sup>a</sup> Si todo español, aunque no esté en posesion de los derechos de ciudadano, puede introducir los recursos de nulidad de las elecciones, ó si podrá hacerse tan solo por el ciudadano que esté en el pleno goce de sus derechos.

*Resolucion.* Que todos los que tienen perdidos ó suspensos los derechos de ciudadanos, así como estan inhabilitados para intervenir en los actos de elecciones, lo estan igualmente para hacer reclamacion alguna, no solo en asuntos relativos á ellas, sino en todo lo que tenga conexion con el gobierno del pueblo; pero tales recursos podrán muy

bien hacerse por los que solo tengan voz activa de que se trata en la duda 4.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> Finalmente, si deben oirse los recursos de nulidad fuera de los ocho dias prevenidos, y solo en los tres casos que señala el Gefe político de Granada, á saber: 1.<sup>o</sup> Quando las elecciones se hagan con el defecto cardinal de falta de citacion. 2.<sup>o</sup> Quando haya parentesco dentro de los grados que previene la ley entre los individuos que componen el ayuntamiento. 3.<sup>o</sup> Quando sean abastecedores los individuos de dichas corporaciones; ó si aun quando no se hagan estos recursos, el gobierno político de oficio no se hagan el expediente podrá determinar por sí, ó consultar con S. M.

*Resolucion.* Que no se haga novedad alguna en lo que sobre este punto está mandado, porque serian menores los daños que han de seguirse en la tolerancia de algunos de los defectos que se indican, que los que resultarían si se diese lugar á recursos despues del término señalado, y así que se guardé y cumpla exactamente el citado art. 23 del cap. 3.<sup>o</sup> de la instruccion de 23 de Junio de 1813.

Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. Madrid 8 de Diciembre de 1820.

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar á D. Josef Alonso para una plaza de magistrado de la audiencia territorial de Castilla la Nueva.

Asimismo se ha servido nombrar para jueces de primera instancia de la provincia de Extremadura en esta forma: para el partido de Alcántara á D. Josef Landero; para el de Almendralejo á D. Diego Rodríguez; para el de Badajoz á D. Manuel Novoa; para el de Coria á D. Félix Erizo; para el de Cáceres á D. Josef de Vin; para el de Castuera á D. Benito Fernandez Daza; para el de Fuente de Cantos á D. Carlos Jacinto de Cea y Aballé; para el de Herrera de la Serena á D. Antonio Machado y Montañón; para el de Llerena á D. Carlos Angulo y Urdaivas; para el de Montanches á D. Anselmo Leon y Barradas; para el de Plasencia á D. Santiago Amatriain; para el de Navalморal á D. Francisco Gonzalez Miranda; para el de Trujillo á D. Ventura Carballar; para el de Valencia de Alcántara á D. Francisco Delgado y Ayala; para el de Villanueva de la Serena á D. Roque Naranjo; para el de Jerez de los Caballeros á D. Juan Gonzalez Miranda; y para el de Zafra á D. Antonio Romero Prieto.

Igualmente se ha servido nombrar en la provincia de la Mancha: para el partido de Ciudad-Real á D. Pedro Antonio Moraleja; para el de Almagro á D. Josef Paris y Romero; para el de Almodovar del Campo á D. Fernando Navarro; para el de Manzanares á D. Alfonso Josef de Soto; para el de Valdepeñas á D. Agustín Francisco de Cuenca; y para el de Infantes á D. Manuel Antonio Garrido.

#### SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Se halla vacante una racion de la catedral de Guadalajara de Indias, por ascenso de D. Alejo de la Cueva á canongia de la misma; y su renta está regulada en 4565 pesos. Se admiten memoriales por término de 15 dias.

#### NUM. 6.<sup>o</sup>

*Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:*

*En la provincia de Granada, procedentes de la extinguida Inquisicion, y cuyos primeros remates se verifican en aquella ciudad el dia 20 del presente mes de Diciembre.*

Como cinco y medio marjales de tierra calina de riego, sin respecto á medida, en el pago de Camaura, término de dicha ciudad, en 3850 rs.

Como 12 marjales de idem idem, sin respecto á medida, en el pago de Alcalay, término de la misma ciudad, en 9600 rs.

Como tres marjales de idem idem, en el pago de Alcalay, término de la expresada ciudad, en 2000 r.

Como 20 marjales de idem idem, en el pago de Ca-

maura alta, en dicho término, en 16,000 rs.

Como nueve marjales de idem idem, en el pago de Camara alta y término expresado, en 6300 rs.

Una casa llamada Horno de Sta. Isabel la Real, parroquia de S. Miguel, núm. 6, manz. 12, en 5545.

Otra casa en la calle del Postigo de la Inquisición, parroquia de Santiago, núm. 8, manz. 604, en 11,120 rs.

Otra casa en dicha calle y parroquia, núm. 7, manzana 604, en 29,500 rs.

*En la misma provincia de Granada, procedentes tambien de la extinguida Inquisición, cuyos primeros remates se celebran en dicha ciudad el día 23 del presente Diciembre.*

Una haza como de 35 marjales de tierra, pago de la Ofra, término de la misma ciudad de Granada, en 38,500 reales.

Otra haza como de 50 marjales, en dicho pago y término, en 5500 rs.

Una huerta con casa y como 30 marjales de tierra, término de dicha ciudad, en el camino que baja de la puente del Cristiano, rasadas las tierras en 4500 rs., y la casa en 10,005 rs., todo 55,005 rs.

Una haza como de ocho marjales tierra, pago de Nanjar, término de la propia ciudad, en 8800 rs.

Otra haza como de cinco y medio marjales, pago de la Ofra, en el citado término, en 5775 rs.

Otra haza como de seis marjales, pago de Nanjar, en el mismo término, en 6825 rs.

Otra haza como de cuatro marjales y 80 estadales, pago de Alcalay, en dicho término, en 4320 rs.

Otra haza como de diez y medio marjales, en dicho pago y término, en 11,550 rs. (*Se continuará.*)

#### VARIEDADES.

Nadie ignora la rebelión de Ali-Bajá de Janina, y los funestos resultados á que por ella está expuesto.

Un frances, que ha vivido mucho tiempo en el hermoso país que habitan los griegos modernos, acaba de publicar con este motivo una noticia sobre la vida, costumbres y política de este célebre bajá, la cual abunda tanto en hechos históricos y pormenores curiosísimos, que á pesar de lo indiferentes que deben ser las desavenencias entre la sublime Puerta y sus bajas, será leído por el público con algun interés.

Ali-Bajá, hijo de Veli, Bey de Tebedlen, vivió pobre y retirado en su lugar hasta la edad de 22 años, y solo era conocido en la comarca por su caracter díscolo y turbulento, y por sus costumbres relajadas. Acrecentó despues su mala opinion con el asesinato de sus dos hermanos, que consideraba como obstáculos á su ambicion. Llegado á la dignidad de bey por muerte de su padre, consiguió de la Puerta, por sus intrigas, el cargo de preboste ó inspector de los caminos de seis provincias, las que redujo muy pronto á la miseria con sus rapiñas.

Poco despues obligó á Semlin, bajá de Delvino, á cederle su empleo para salvar su vida, lo que tampoco consiguió, pues fue desapiadadamente asesinado, y remitiada su cabeza á Constantinopla, apoderándose Ali de todas sus riquezas. Despues de seis meses de inauditas vejaciones y extorsiones, fue arrojado con horror de su bajadía por sus mismos habitantes, que se sublevaron contra él.

Reconciliado muy en breve con la Puerta por medio de sus riquezas, fue nombrado bajá de Tricala en Tesalia. Repitió en este gobierno los latrocinios que le habian hecho odioso en el primero; pero tuvo la precaucion de hacerse admitir en una de las sociedades particulares de la Albania, que forman una especie de masonería, con el objeto de proporcionarse apoyos para sus miras sobre la bajadía de Janina, en donde abundan mucho estas sociedades. Habiendo dirigido los janiotas en este mismo tiempo una representacion á la Puerta para que les diese por bajá al Bey Hassim, logró Ali sustituir su nombre al de su rival, y consiguió por este indigno ardid ser nombrado bajá de Janina. Su tiranía creció en proporcion de su poderío; destituyó á todos los que habian favorecido su entrada en Janina, y puso en su lugar hombres de la hez del pueblo, que servian solo para instrumentos de su arbitrariedad. Libre ya

de todo obstáculo se entregó al desenfreno de sus pasiones; en términos que cierto día hizo arrojar á una laguna 17 mugeres jóvenes y hermosas, hijas todas de las principales casas de Janina. Este horroroso espectáculo le hizo tan odioso, que todos los habitantes huian y se escondian de él cuando salia por las calles.

Tamias atrocidades fueron solo frutos de la ambicion y lubricidad de Ali; ¡pero qué multitud de crímenes no cometió durante 35 años para satisfacer su insaciable codicia! La relacion que de ellos hace el autor de estas memorias estremece, y excita la compasion, en favor de los desgraciados países que viven bajo un Gobierno despótico. Ali-Bajá tiene una presencia muy agradable; su fisonomia es suave y apacible, y sus modales son alhagüenos. Mas con todo la poblacion de los países sujetos á su dominio ha quedado reducida á la mitad por los asesinatos ó por la emigracion de sus habitantes.

Los disturbios de la Albania y la Romelia que provocó, y que fomentó continuamente; sus relaciones con los gefes de los rebeldes; sus comunicaciones con las naciones enemigas de la suya, demuestran bastante que Ali-Bajá habia formado hacia tiempo el proyecto de revolucionar la Turquía, y de debilitar el poderío de la Puerta para hacerla independiente. El país en que reina actualmente es hermoso, y su poblacion asciende todavia á mas de millon y medio de habitantes. Su poder está fundado como el de todos los déspotas en unos 250 satélites, á quienes se concede con el título de soldados, tan honorífico entre nosotros. Sus rentas directas ascienden á 48 millones de reales; pero como estas quedan intactas, y todos sus gastos salen de las rentas eventuales, se supone que posee tesoros inmensos. Tienen bajo su mando plazas muy bien fortificadas, y ademas una porcion de fortalezas pequeñas, que las rivalidades de los bajas han multiplicado en Turquía, y que se asemejan á los castillos de los señores en tiempo del feudalismo. Su marina está reducida á algunos buques ligeros.

Ali-Bajá tiene ahora 75 años: está todavia robusto; pero sus demasiadas carnes le hacen inhábil para las fatigas de la guerra. Aunque carece de instruccion, tiene un juicio sano y una memoria feliz. La cualidad dominante de su caracter es un disimulo el mas pérfido y artificioso; á este debe su exaltacion, y este es en su concepto la virtud y el ingenio.

Tal es el hombre, ó por mejor decir el monstruo que lucha en el día con el imperio otomano, y que atrae sobre sí la atencion de toda la Europa.

#### ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, ministro togado y juez letrado de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano del número D. Vicente de la Costa, se cita llama y emplaza á Rosa Dominga Vicenta Sevilla y Lopez, para que en el término de 12 dias, contados desde esta publicacion, se presente por sí ó por medio de procurador con poder bastante á evacuar un traslado que tiene pendiente en el expediente que sigue con Domingo Gonzalez Figueroa, marido de Rosa Sevilla, con apercibimiento que pasados le parará todo perjuicio, y se procederá á lo que haya lugar.

Cartas de D. Roque Leal á un amigo suyo sobre la representacion del arzobispo de Valencia á las Cortes fecha 20 de Octubre de 1820. En este opúsculo se demuestra hasta la evidencia, haberse equivocado este prelado, imputando á las Cortes haber decidido materias privativas de la potestad eclesiástica: que el zelo que aparece en su representacion, es ageno de la doctrina y del espíritu de la iglesia, é incompatible con la sumision á las supremas potestades, y con el buen ejemplo que deben á sus súbditos los superiores eclesiásticos. Se dará por partes dividido en cartas. — Carta primera. — Recursos de fuerza: demuéstrase la importunidad de las declamaciones contra estos recursos en un escrito dirigido á las Cortes, que no los han decretado, que aun las razones contra ellos no alegadas antes por este prelado cuando fuera tiempo oportuno, sino ahora que no lo es, son ilegales y de ningun valor: que es incontestable el derecho que tienen los principes á proteger á los eclesiásticos seculares y regulares oprimidos, y el de estos á la proteccion de la suprema potestad del Estado. Se hallará en la librería de Hurtado.

Trabacuenta de los millones que paga anualmente el pueblo español por leyes y arbitrios religiosos. Se hallará en la librería de la viuda de Barco Lopez.